

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL DE MONTERIA (REPARTO)
E. S. D.

MEDIDA PROVISIONAL

REF. ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: TEDDY DORIA OROZCO

ACCIONADA: MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DERECHOS VIOLADOS: IGUALDAD, EDUCACION Y DEBIDO PROCESO

TEDDY DORIA OROZCO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, ABOGADO en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.067.909.162 de Montería, portador de la T.P. No 287.747 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de ciudadano, acudo a su despacho a acudo a su despacho a solicitarle el amparo constitucional establecido en el art. 86 de la Constitución Política denominado ACCIÓN DE TUTELA en contra del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, sus Representantes Legales o quien haga sus veces de titular de esta entidad, para que se sirva hacer las siguientes o similares de acuerdo a los siguientes hechos:

MEDIDA PROVISIONAL

ORDENAR DE MANERA INMEDIATA a la entidad E MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, su Representantes Legales o quien haga sus veces de suspender el cierre de la Convocatoria 975 de 2026: "Becas para El Cambio" Formación en Maestrías y Doctorados, a fin de evitar un perjuicio irremediable mientras se decide de fondo esta acción, exclusivamente respecto de mi caso, o cualquier otra medida que el despacho considere idónea para salvaguardar mis derechos, con fundamento en el Artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dado que no se garantiza el acceso a la convocatoria por conducto y responsabilidad propia de la entidad, al no garantizar la disponibilidad operativa del sistema para el cargue de documentos y propuestas faltando 2 semanas para el cierre de la misma, entendiéndose, que dos días antes del mismo cierre el sistema se cayó y fue imposible efectuar el diligenciamiento del formulario, en aras de garantizar el derecho de igualdad y debido proceso, se hace necesario que esta medida se ordene lo más pronto posible, pues la entidad a pesar de existir un hecho cierto e incuestionable procedió a cerrar la misma pese a la voluminosa oleada de quejas en plataformas y redes sociales, violando dichos derechos sin consideración alguna.

II. HECHOS

1. Actualmente cuento con los requisitos exigidos para poder aplicar a la Convocatoria 975 de 2026: "Becas para El Cambio" Formación en Maestrías y Doctorados.
2. El 13 marzo 2026 se dio apertura a la convocatoria relacionada con fecha de cierre jueves 23 abril 2026 04:00 pm.
3. Desde 16 de abril de 2026, la plataforma ha venido presentando una serie de dificultades tanto para expedición de los usuarios como para el registro correspondiente, por ello, me vi obligado a efectuar solicitud tanto por redes sociales (x.com) y el sistema de PQRS de la entidad.
4. En fecha 21 de abril de 2026, ante las circunstancias del proceso de admisión a programa de doctorado el cual es indispensable para acceder a la convocatoria, la universidad donde me inscribí remitió documento donde se acredita tal calidad, acreditante tal estatus.
5. A pesar de estar disponible la página, las ultimas 2 semanas antes del cierre del proceso, ha venido presentado fallas entorno al cargue de documentos y registro de información, esto es la propuesta, intentado el ingreso a través de 3 navegadores, a pesar de ello la falla persistía y de manera prolongada.
6. Los términos de referencia de la convocatoria en el aparte: "Notas", de la Página 30 de 48 establecido en el numeral 3 que:
 3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que

soporte el problema. **Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia**, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico “Registro de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS)” que se encuentra disponible en el enlace <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica> . Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: *Falla carga SIGP – CONVOCATORIA DE “BECAS PARA EL CAMBIO” FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS*, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

7. A pesar de lo anterior, la entidad ante la situación presentada el 23 de abril de 2026, del colapso e imposibilidad de la gran mayoría de potenciales inscritos, hizo caso omiso a las circunstancias de hecho notorio y procedió a cerrar la convocatoria, si dar posibilidad de darle la oportunidad a aquellas personas que duraron esperando más de dos días para efectuar la inscripción.

8. El 23 de abril a las 8:37 p. m. de la anualidad, la entidad emitió comunicado oficial en el cual expreso tajantemente lo siguiente:

2 Esto significa que la fecha de cierre NO se ha ampliado ni suspendido para el público en general.

3 Las etapas y el cronograma de la convocatoria continúan su curso con total normalidad para todos los demás participantes inscritos de acuerdo a los términos de referencia.

9. Las omisiones y las acciones de la entidad frente a los sucesos de caso fortuito acontecidos en el proceso no fueron tenidas en cuenta, por lo que evidentemente violan mis derechos a la IGUALDAD, EDUCACION Y DEBIDO PROCESO, causando con esto un perjuicio irremediable, en el entendido que tuve que sufragar costos de inscripción, proceso de formulación de propuesta de investigación en un término de un mes, lo cual es en tiempo récord e implica inversión de tiempo y trabajo. Situación que no tuvo en cuenta la entidad pues procedió a confirmar el cierre de dicha convocatoria sin dar oportunidad alguna.

III. PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados, la accionante solicitó al juez de tutela que

PRIMERA: Por los motivos anteriormente expuestos, solicito PROTEGER mis derechos fundamentales a la igualdad, a la educación y al debido proceso, consagrados en los artículos 13, 67 y 29 de la Constitución Política, los cuales fueron vulnerados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Min ciencias, con ocasión de las fallas estructurales y continuadas de la plataforma SIGP en el marco de la Convocatoria 975 de 2026 “Becas para el Cambio”.

SEGUNDA: ORDENAR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias que, dentro del término que el despacho estime razonable, habilite de manera excepcional y efectiva el aplicativo SIGP o el medio técnico que considere idóneo, con el fin de que pueda realizar el registro, cargue completo de documentos y envío de mi postulación, en igualdad de condiciones respecto de los demás aspirantes.

TERCERA: Solicito respetuosamente ORDENAR a la entidad accionada que se abstenga de excluir mi postulación de la Convocatoria 975 de 2026 por causas técnicas imputables exclusivamente a la administración, garantizando el respeto del debido proceso administrativo y el principio de confianza legítima.

V. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos fundamentales de mi apoderada, solcito se sirva practicar las siguientes pruebas:

1. Copia de las PQRS radicadas
2. Pantallazos que demuestran fallas técnicas
3. Comunicado de la entidad oficializando cierre sin consideración alguna.
4. Constancia de Admisión a Doctorado

5. Constancia de cumplimiento de requisitos

VI. ANEXOS

A continuación, adiciono los siguientes anexos: Los documentos que relaciono como pruebas.

VII. CUMPLIMIENTO ART. 37 DCTO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VIII. NOTIFICACIONES

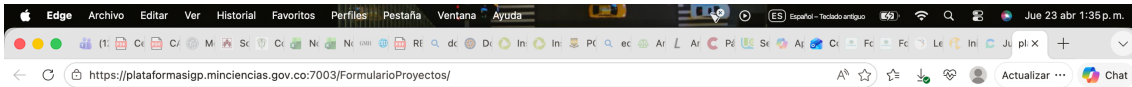
Al suscrito, solicito al señor juez notificarme vía correo electrónico a la siguiente dirección: thedd.doria@hotmail.com , teléfono 3214515140

De usted señor Juez



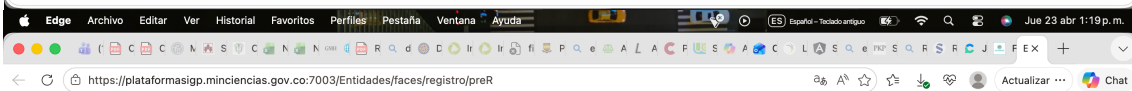
TEDDY DORIA OROZCO

Cédula de Ciudadanía nro. 1.067.909.162 de Montería



502 Bad Gateway

The server returned an invalid or incomplete response.



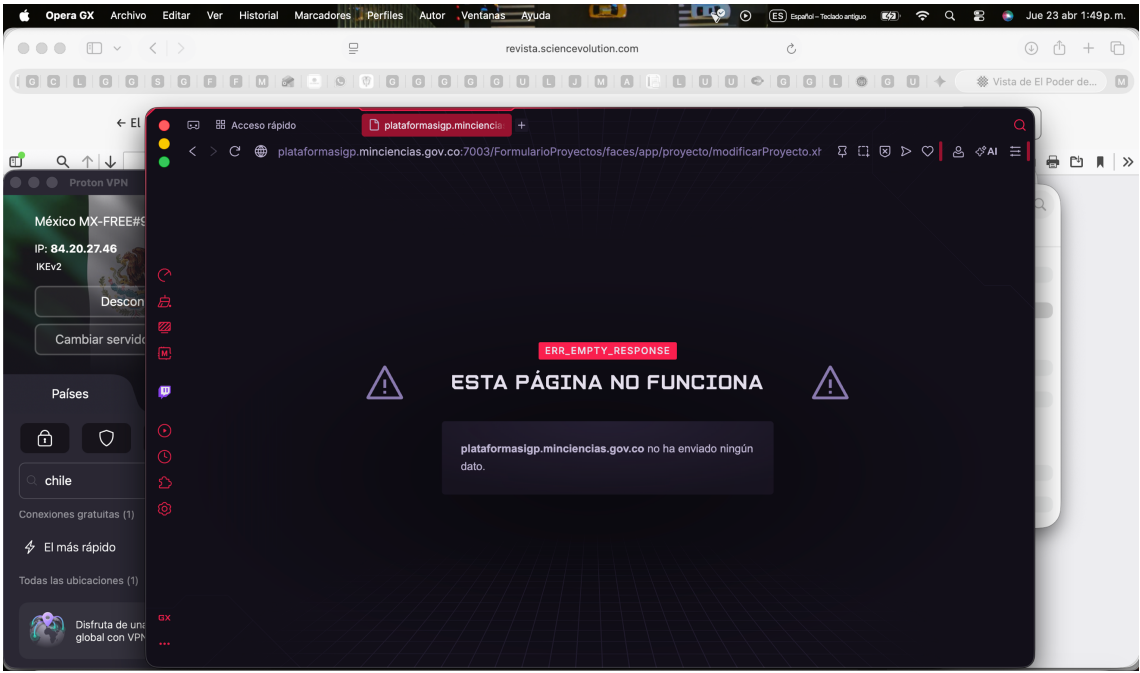
Error 404--Not Found

From RFC 2068 *Hypertext Transfer Protocol -- HTTP/1.1*:

10.4.5 404 Not Found

The server has not found anything matching the Request-URI. No indication is given of whether the condition is temporary or permanent.

If the server does not wish to make this information available to the client, the status code 403 (Forbidden) can be used instead. The 410 (Gone) status code SHOULD be used if the server knows, through some internally configurable mechanism, that an old resource is permanently unavailable and has no forwarding address.





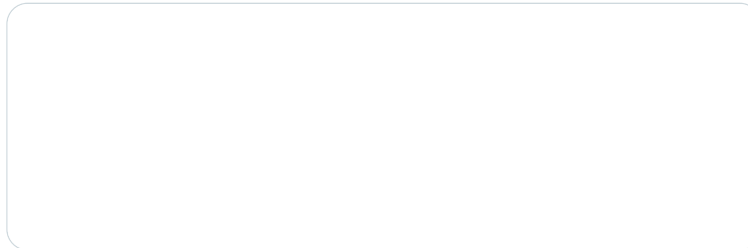
← Post

MinCiencias Colombia 
@MincienciasCo

En aras de evitar perjuicios al interés público por la posible vulneración de la igualdad y la buena fe de todos los participantes en la Convocatoria 975 - Becas Para el Cambio, MinCiencias se permite informar que:

- 1** La suspensión provisional del término de cierre responde a la tutela 2026-00112 ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito, la cual aplica de manera ESPECÍFICA Y EXCLUSIVA para el accionante, puesto que la posible afectación a sus derechos se da en relación al proceso académico de este con la UNIVERSIDAD DEL CAUCA (@unicauca).
- 2** Esto significa que la fecha de cierre NO se ha ampliado ni suspendido para el público en general.
- 3** Las etapas y el cronograma de la convocatoria continúan su curso con total normalidad para todos los demás participantes inscritos de acuerdo a los términos de referencia.

Garantizamos el interés general, el debido proceso y la igualdad de todos los aspirantes.



8:37 p. m. · 23 abr. 2026 · **11,5 mil** Visualizaciones

 89  18  26  13 

 **Leer 89 respuestas**

¿Eres nuevo en X?

Regístrate ahora para obtener una experiencia personalizada.

 [Regístrate con Google](#)

 [Regístrate con Apple](#)

[Crear cuenta](#)

Al registrarte, aceptas los [Términos de Servicio](#), [Política de privacidad](#), [Inclusión de Cookies](#) y [Cookies](#).

Personas relevantes

MinCiencias Colombia
@MincienciasCo
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia
Ministra @YeseniaCalle

Algo salió mal. Intenta nuevamente.

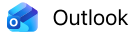
[Intentar nuevamente](#)

[Condiciones de Servicio](#) | [Política de privacidad](#)
[Política de cookies](#) | [Accesibilidad](#)
[Información de anuncios](#) | [Más](#)
© 2026 X Corp.

No te pierdas lo que está pasando

Las personas en X son las primeras en enterarse.

[Iniciar sesión](#) [Regístrate](#)

**CERTIFICADO DE ADMISIÓN | UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS BGA | DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN | 2026-1**

Desde Secretaria Admisiones Posgrados <admisiones.posgrado@ustabuca.edu.co>

Fecha Mié 22/04/2026 3:03 PM

Para Teddy Doria Orozco <teddy.doria@campusucc.edu.co>

CC Secretaria Admisiones Posgrados <admisiones.posgrado@ustabuca.edu.co>

1 archivo adjunto (151 KB)

Certificado_Admisión 2026-1_Teddy Doria.pdf;

No suele recibir correo electrónico de admisiones.posgrado@ustabuca.edu.co. [Por qué es esto importante](#)

Buen día apreciado **Teddy Doria**, cordial saludo.

Atendiendo lo solicitado, envío en archivo adjunto el **certificado de admisión** a la Universidad Santo Tomás Bucaramanga, para el ingreso al Posgrado en el **Doctorado en Derecho y Globalización** primer semestre **2026**, para que continúes con los trámites correspondientes.

Atentamente;

Marybel Hernández Sierra

Secretaria Admisiones Posgrado
Dirección de Admisiones y
Marketing

Campus Floridablanca
Cra. 27 # 180 - 395, edificio Santander
Teléfono: **312 531 1525 - 314 413 4456**
PBX: (607) 6985858, ext. **6253**
Bucaramanga, Colombia

www.ustabuca.edu.co

Vigilada MinEducación





A+ A- Alto contraste

ENG | FRA | POR | ESP

Quiénes Somos Contratación

Prensa

Ciencias



Inicio

El Ministerio ▾

Oferta institucional ▾

ScienTI y SIGP ▾

Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Atención al ciudadano ▾

Participa

Sec. OCAD.ECTeL ▾



[...](#)

Convocatoria de "Becas para El Cambio" Formación en Maestrías y Doctorados

Número:

975

Objetivo:

Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.

Líneas temáticas:

En el marco de esta convocatoria, los(as) candidatos(as) deben presentar una propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación (I+D+i) que articule el programa de formación con una de las Políticas de Investigación e Innovación orientadas por Misiones (PIIOM) adoptadas mediante la Resolución 1452 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se exponen a continuación:

1. Bioeconomía y territorio: Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
2. Derecho humano a la alimentación: Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
3. Transición energética: Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.



A+ A- Alto contraste

ENG | FRA | POR | ESP

Quiénes Somos Contratación

Prensa

Dirigida a:

La presente convocatoria se encuentra dirigida a profesionales universitarios colombianos, que se encuentren desarrollando sus estudios, o admitidos o en proceso de admisión a un programa de formación de alto nivel en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Maestría Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren desarrollando sus estudios (i) en primer semestre, o (ii) admitidos, o (iii) en proceso de admisión para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, en un programa de formación de maestría con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.

Modalidad 2: Doctorado Nacional: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión, en un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional al momento del cierre de la convocatoria, en una Institución de Educación Superior en Colombia, en modalidad presencial o virtual.

Modalidad 3: Doctorado en el exterior: Profesionales colombianos que se encuentren (i) desarrollando sus estudios en el primer año o, (ii) en primer o segundo semestre, o (iii) admitidos para iniciar sus estudios a partir del 2026 - 2, o (iv) en proceso de admisión en un programa de doctorado en una universidad en el exterior, clasificadas en las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2025. Para las universidades en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Lenguas; y Literatura, se aplicará el QS World University Rankings 2025 by Subject en las primeras 200 posiciones, en modalidad presencial.

**AUTO ADMISORIO TUTELA 2026-00112**

En atención a la tutela 2026-00112 el despacho judicial ordena al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, dentro de las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, notifique la existencia de la tutela a todos los participantes o aspirantes de la Convocatoria 975 ("Becas para el Cambio"), a través de los correos electrónicos por ellos informados, así como mediante la publicación del auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos en la página web de la entidad.

Por lo anterior, y con el propósito de atender lo dispuesto por el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito**, se publica lo indicado.

**AUTO TUTELA
DEMANDA Y ANEXOS**Convocatoria
en EvaluaciónRecursos disponibles:
\$279.588.000.000

Cerrada

Actividad	Fecha	Documentos
Apertura	viernes 13 marzo 2026	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 0273 de 2026 Términos de Referencia Convocatoria de "Becas para el Cambio" Formación en Maestrías y Doctorados Anexo 1: Carta de compromiso, conocimiento, autorización del tratamiento



A+ A- Alto contraste

ENG | FRA | POR | ESP

Quiénes Somos Contratación

Prensa

		<p>Propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo 2: Documento Técnico de la Propuesta - editable Anexo 3: Áreas OCDE
Modificaciones	viernes 17 abril 2026	<ul style="list-style-type: none"> Adenda No. 1 de la convocatoria 975-2026
Cierre	jueves 23 abril 2026 04:00 pm	
Publicación de resultados preliminares	martes 07 julio 2026	
Publicación de resultados definitivos	viernes 24 julio 2026	



Contacto

- Si tiene dudas sobre esta convocatoria haga click aquí

Transparencia y acceso a información pública

Presidencia
MinInterior
MinCIT
MinAmbiente
MinTrabajo

Vicepresidencia
Cancillería
MinTIC
MinTransporte
MinSalud

MinJusticia
MinHacienda
MinCultura
MinVivienda

MinDefensa
MinEnergía
MinAgricultura
MinEducación

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Atención Presencial: Avenida Calle 26 No. 57 - 83
Torre 8 - Pisos del 2 al 6 Bogotá, Colombia

Código postal: 111321

Horario: Lunes a Jueves 8:00am - 5:00pm y Viernes
7:00am- 4:00pm

(jornada continua)

Correo

Electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea Gratuita: 01800-0914446

Línea Anticorrupción: 01800 - 914446

notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

[Formato PQRDS](#)

ENLACES RELEVANTES

- > [Atención al ciudadano](#)
- > [Convocatorias](#)
- > [Notificaciones Judiciales](#)
- > [Mapa del sitio](#)

HORARIO

Lunes a jueves 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Viernes 7:00 a.m. - 4:00 p.m. (jornada continua)



A+ A- Alto contraste

ENG | FRA | POR | ESP

Quiénes Somos Contratación

Prensa



✓ Su PQRSD ha quedado registrada correctamente!

Tenga en cuenta que será notificado por medio de Correo Electrónico.

Información de la PQRSD

Número de Radicado: 20260029511R

Clave: BQEY435KG

Fecha y hora de la Recepción: 2026-04-23 14:55:34

Por favor mantenga la información en un lugar seguro.

[+ Registrar Nueva PQRSD](#)

[Gestionar PQRSD](#)

PQRSD



Datos de contacto:

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m - 5:00 p.m y Viernes 7:00 a.m- 4:00 p.m (Jornada continua).

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Línea gratuita: 018000914446

Correo Electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co

[Estado PQRDS](#)

[Términos y condiciones](#)

[Política de seguridad de la información](#)

[Costo de reproducción de información](#)

[twitter entidad](#) [youtube entidad](#)



Solicitud de PQRSD



Radicado: 20260029511R

Información del Solicitante

Nombres: Teddy Teddy Orozco Orozco		
Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía		Identificación: 1067909162
Tipo de Solicitante: Natural	Anónimo: NO	Número de anexos: 0
E-Mail: teddy.doria@campusucc.edu.co		Teléfono: 3214515140

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias		Fecha y Hora: 2026-04-23 14:55:34
Tipo de solicitud: Especial		Medio de recepción: Formulario Web
País: Colombia	Departamento: CORDOBA	Ciudad: Lorica
Asunto: Desde hace una semana vengo presentado problemas con la plataforma. Ante la Convocatoria de Becas para El Cambio Formaci?n en Maestr?as y Doctorados, pues el sistema no permite acceso y por ende no he terminado de completar el llenado del formulario correspondiente. Ante la culminacion del plazo del dia de hoy, desde ayer la plataforma no deja efectuar ningun tipo de ingreso		

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

<https://minciencias.gov.co/>

Bucaramanga, 22 de abril de 2026

**LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y MARKETING DE LA UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS – SECCIONAL BUCARAMANGA**

Institución Universitaria de carácter privado, aprobada por el Gobierno Nacional por el Decreto 1583 de agosto de 1975, con Acreditación Institucional de Alta Calidad Modalidad Multicampus, según Resolución del Ministerio de Educación Nacional - MEN No. 014525 del 28 de julio de 2022 con vigencia por ocho años.

C E R T I F I C A:

Que **DORIA OROZCO TEDDY**, identificado con No. de documento 1067909162, de Montería (Cordoba), se encuentra **ADMITIDO** para iniciar estudios en el programa de **DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN** durante el primer semestre académico del año 2026.

Duración del programa de Posgrado	:	8 semestres.
Créditos primer semestre	:	Once (11) créditos.
Modalidad	:	Combinada

Que el costo actual del semestre (tarifa 2026) es de Doce millones Cuatrocientos mil pesos (\$12.400.000.00).

Se expide por solicitud del interesado.



DIANA L. PEDRAZA HERNÁNDEZ
Directora del Departamento de Admisiones y Marketing.



Consulta tu grupo Sisbén

Se prohíbe modificar, transmitir o usar contenidos de esta página con propósitos comerciales, de servicios o difusión pública. El incumplimiento acarreará las sanciones legales que haya lugar.

Acerca de los grupos y el nuevo resultado:

Existen **cuatro grupos** de clasificación: **A, B, C y D**. Cada uno ubica a las personas según su capacidad para generar ingresos y sus condiciones de vida.

Cada grupo se organiza de la siguiente manera:

Grupo A

Pobreza Extrema

Desde A1 ▶ ▶ Hasta ▶ ▶ D5

Grupo B

Pobreza Moderada

Desde B1 ▶ ▶ Hasta ▶ ▶ B7

Grupo C

Vulnerable

Desde C1 ▶ ▶ Hasta ▶ ▶ C18

Grupo D

Población no pobre, no vulnerable

Desde D1 ▶ ▶ Hasta ▶ ▶ D21

[Conoce aquí la nueva metodología Sisbén IV](#)
[Conoce aquí qué es el Sisben y cómo funciona](#)



Registro válido

C5

Fecha de consulta:

14/04/2026

Ficha:

23001093570000000571

Vulnerable

DATOS PERSONALES

Nombres: TEDDY

Apellidos: DORIA OROZCO

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1067909162

Municipio: Montería

Departamento: Córdoba

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

19/12/2019

Última actualización ciudadano:

26/08/2025

Última actualización via registros administrativos:

26/08/2025

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

SANTANDER DAVID NAVARRO CARRASC

Dirección:

Carrera 1w No 32 - 49 Centro Ver

Teléfono:

7917674 Extensión 33

Correo Electrónico:

sisben@alcaldiamonteria.gov.

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEY
- ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
- ANT - Agencia Nacional de Tierras
- FINAGRO - Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

¿Qué pasará con el puntaje que tengo en el Sisbén III?

• ICETEX

• Minsalud - Ministerio de Salud

• RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil

• Migración Colombia

• AGROPECUARIO

• ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

• UARIV - Unidad para las Víctimas

• DNP- Departamento Nacional de Planeación

* Actualización según literal D del Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, y el Artículo 22 del Decreto 1377 de 2013.

Si encuentras alguna inconsistencia, o deseas actualizar tu información, por favor acércate a la oficina del Sisbén de tu municipio.

Puedes consultarlas [aquí](#)

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio / Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. - 4:30 p.m. - Jornada Continua



Twitter



Instagram



Facebook



YouTube



LinkedIn

TikTok

Contacto

Conmutador: +57 (601) 381 5000

Línea gratuita anticorrupción: 01-800-121221, op. 2

Correo institucional: servicioalciudadano@dnp.gov.co

Buzón de notificaciones DNP: notificacionesjudiciales@dnp.gov.co

Política de seguridad de la información





Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Jaén



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Teddy Doria Orozco

nacido el día 5 de diciembre de 1991 en Montería (Colombia), de nacionalidad colombiana,

*ha superado en septiembre de 2020,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

**Máster Universitario en Derecho
Público y de la Administración Pública
por la Universidad de Jaén**

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de septiembre de 2017,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Jaén, a 1 de octubre de 2020

El interesado,

Teddy Doria Orozco

El Rector,

Juan Gómez Ortega

Juan Gómez Ortega

El Jefe de Servicio,

Enrique Jerez Almazán

Enrique Jerez Almazán

050A-027846

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2020/239714	23008269	69105



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Proveeduría Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 901 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 25

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 5373

FECHA DE GRADO: 3 DE MARZO DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MONTERÍA

En atención a que TEDDY DORIA OROZCO
con cédula de ciudadanía No 1.067.909.162 de Montería
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MONTERÍA
mediante Acta No. 03 en sesión del día 31 de enero de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: LUIS GUILLERMO ARANGO CASTRO (E)

Decano(a) Facultad: MARYSOL BURGOS SALVADOR

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de MONTERÍA el día 3 DE MARZO DE 2017

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

008445

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional *Lamb*

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 AUG -5 PM



JM

FIRMA AUTORIZADA

José Oriando Hernández Cifuentes
Audiar Administrativo

Handwritten signature

DEGRAR



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Proveeduría Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 901 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 25

PROGRAMA: DERECHO

CÓDIGO SNIES: 5373

FECHA DE GRADO: 3 DE MARZO DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE MONTERÍA

En atención a que TEDDY DORIA OROZCO
con cédula de ciudadanía No 1.067.909.162 de Montería
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de ABOGADO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede MONTERÍA
mediante Acta No. 03 en sesión del día 31 de enero de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede,
Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de sede: LUIS GUILLERMO ARANGO CASTRO (E)

Decano(a) Facultad: MARYSOL BURGOS SALVADOR

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de MONTERÍA el día 3 DE MARZO DE 2017

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

008445

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la institución de educación superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional *Lamb*

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 AUG -5 PM



OM

FIRMA AUTORIZADA

José Oriando Hernández Cifuentes
Audiar Administrativo

Handwritten signature

DEGRAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015018 17 AGO 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que TEDDY DORIA OROZCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067909162, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN, otorgado el 1 de octubre de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-234899.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO otorgado el 3 de marzo de 2017, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**

Que el artículo 14 establece que, *“(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...)* **Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”**

Que el 27 de julio de 2021, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Derecho Público y de la

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de TEDDY DORIA OROZCO

Administración Pública, ofertado por la Universidad de Jaén, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE N° 256 del 24 de octubre de 2017, con resolución favorable para la renovación de la acreditación de fecha 22 de julio de 2021.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN, otorgado el 1 de octubre de 2020, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA, a TEDDY DORIA OROZCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067909162, como MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 5 de agosto de 2021
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanziano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito

Expediente n.º 41551-31-03-001-2026-00112-00

Pitalito, veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Conforme lo previsto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017, 333 de 2021 y 0799 de 2025, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política; se **ADMITE** la acción de tutela de **Juan Camilo Rojas Gómez** contra **Universidad del Cauca**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, igualdad, acceso a la educación superior, confianza legítima, buena fe, petición, y seguridad jurídica.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Comunicar esta decisión por el medio más expedito, tanto a la parte accionante como a la accionada, a esta última se le remitirá copia del escrito de tutela y anexos.

SEGUNDO.- Vincular y enterar de la presente acción al *Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, a los aspirantes a la Maestría en Ciencias Humanas 2026 de la Universidad del Cauca y a los participantes en la Convocatoria 975 de MinCiencias.*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito

En consecuencia, se **ORDENA** a la **Universidad del Cauca** que dentro de las cuatro (4) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, **notifique** la existencia de la tutela a todos y cada uno de los aspirantes al postgrado reseñado, y, al **Ministerio de Ciencias**, que haga lo propio con los participantes o aspirantes de la Convocatoria 975 ("**Becas para El Cambio**"), a través de los correos electrónicos informados por aquellos y la publicación del auto admisorio, escrito de tutela y anexos en la página *web* de ambas entidades.

Se **ADVIERTE** que en el mismo término deberán remitirse las constancias de notificación de los interesados para que obre en autos.

TERCERO.- Correr traslado a la accionada y vinculados para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, además de allegar copia de los documentos que sobre el asunto tengan en su poder.

CUARTO.- Decretar como medida provisional, por verificarse el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la jurisprudencia constitucional¹, la suspensión del término de cierre de la Convocatoria de "Becas para El Cambio" Formación en Maestrías y Doctorados 975 de MinCiencias, únicamente, mientras se dicta el fallo de primera instancia en esta acción constitucional.

¹ Corte Constitucional A259-21 *La procedencia de la adopción de medidas provisionales está supeditada al cumplimiento de los siguientes presupuestos: (i) Que la solicitud de protección constitucional contenida en la acción de tutela tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos: (a) fácticos posibles y (b) jurídicos razonables, es decir, que exista la apariencia de un buen derecho (fumus boni iuris); (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (periculum in mora) y (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente.*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pitalito

Lo anterior, como quiera que con ella se garantiza que ante la eventual prosperidad del resguardo, el actor pueda cumplir la gestión ante el MinCiencias para acceder a la beca pretendida, que en esencia, constituye el peligro inminente que se denuncia en el amparo suplicado.

QUINTO.- Tener como pruebas las aportadas en el escrito de tutela y las que se allegaren con las contestaciones.

La contestación y demás escritos que las partes deseen incorporar al proceso deberán remitirse únicamente al correo electrónico j01cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.


CARLOS JULIAN TOVAR VARGAS

Juez

Firmado Por:
Carlos Julian Tovar Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a5bfd878c56667274e5ae88e8e27df503efa23fa42d01d03407e886ff55dff**

Documento generado en 22/04/2026 05:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>